

RIVERSIDE COUNTY
AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS (NOFA)
2022-2023 COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT PROGRAM
ASIGNACIÓN DEL DISTRICTO

I. Descripción del programa:

El Condado de Riverside ha abierto el Sistema de Solicitud en Línea para el ciclo de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario (CDBG) del año fiscal 2022-2023.

CDBG es un programa flexible que proporciona a las comunidades recursos para abordar una amplia gama de necesidades únicas de desarrollo comunitario. A partir de 1974, el programa CDBG es uno de los programas de ejecución continua más largos en HUD. El programa de derechos de CDBG asigna subvenciones anuales a ciudades más grandes y condados urbanos para desarrollar comunidades viables al proporcionar vivienda decente, un entorno de vida adecuado y oportunidades para ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados.

El programa CDBG es un programa financiado por el gobierno federal administrado a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus, uu. Como condado urbano en el programa de CDBG de derechos, el condado recibe una asignación anual de fórmula de fondos de CDBG de HUD. HUD determina el monto de cada subvención mediante el uso de una fórmula compuesta por varias medidas de la necesidad de la comunidad, incluyendo el alcance de la pobreza, la población, el hacinamiento en la vivienda, la edad de la vivienda y el retraso en el crecimiento de la población en relación con otras áreas metropolitanas.

El programa trabaja para garantizar una vivienda asequible y decente, para proporcionar servicios a los más vulnerables en nuestras comunidades y para crear empleos a través de la expansión y retención de negocios. CDBG es una herramienta importante para ayudar a los gobiernos locales a abordar los graves desafíos que enfrentan sus comunidades. El programa CDBG ha hecho una diferencia en las vidas de millones de personas y sus comunidades en todo el país.

CDBG fue autorizado bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, y está listado bajo el Catálogo de Asistencia Doméstica Federal (CFDA) como 14.218. Las regulaciones aplicables de CDBG se pueden encontrar en 24 CFR Parte 570 y 24 CFR Parte 91.

Los fondos de CDBG han sido utilizados por el Condado y los subreceptores para una amplia variedad de actividades de desarrollo comunitario, económico y social. Las actividades incluyen instalaciones públicas como estaciones de bomberos, parques, centros comunitarios, centros para personas mayores, refugios para personas sin hogar, clínicas de salud, mejoras en el agua y el alcantarillado, y mejoras en las calles y aceras. CDBG también ofrece actividades de servicio público como cuidado de niños, atención médica, después de la escuela, programas, programas para personas mayores, distribución de alimentos y ropa, capacitación laboral, recreación y muchos más.

Todas las actividades financiadas con los fondos CDBG del Condado deben:

1. servir a personas o comunidades dentro del área urbana del Condado del Condado;
2. ser una actividad elegible bajo las regulaciones de CDBG (24 CFR Parte 570.201); y
3. cumplir con un Objetivo Nacional del programa CDBG (24 CFR Parte 570.208).

La mayoría de las actividades cumplen un objetivo nacional al beneficiar a personas de bajos ingresos o comunidades de bajos ingresos.

El Programa *CDBG del Condado Urbano del Condado* incluye todas las áreas no incorporadas del Condado de Riverside, así como las ciudades "cooperantes" de: Banning, Beaumont, Blythe, Calimesa, Canyon Lake, Coachella, Desert Hot Springs, Eastvale, Indian Wells, La Quinta, San Jacinto y Wildomar. Las ciudades de Lake Elsinore y Murrieta, participan en el programa del Condado Urbano del Condado como "Ciudades Metropolitanas".

Tenga en cuenta: las ciudades cooperantes reciben su propia asignación de CDBG del programa CDBG del Condado Urbano del Condado. Cualquier organización que busque financiamiento de la asignación de CDBG de una ciudad cooperante debe comunicarse con esa ciudad para obtener procedimientos de solicitud e información adicional. Las solicitudes para los fondos CDBG 2022-2023 de las ciudades cooperantes no se pueden presentar a través del Sistema de Solicitud en Línea del Condado.

II. Información sobre asignaciones CDBG:

Sujeto a las asignaciones federales, el Condado prevé recibir aproximadamente \$ 7,800,000 en fondos de CDBG para el programa del año fiscal 2022-2023, incluidas las asignaciones de las ciudades cooperantes. Se espera que la cantidad de fondos de CDBG que se asignarán a las asignaciones del Distrito Supervisorial sea de aproximadamente \$ 2,100,000. El monto real de la asignación del Condado está determinado por las asignaciones de fondos finales del Congreso y la fórmula de asignación de CDBG de HUD. Para las asignaciones del Distrito Supervisor 2021-2022, se recibieron sesenta y uno (61) solicitudes elegibles y cuarenta y tres (43) actividades se financiaron por un total de \$2,726,530.

Dependiendo del tipo de actividad a financiar, un subreceptante exitoso tendrá aproximadamente diez (10) meses para completar, gastar y obtener su premio CDBG para una actividad de servicio público, y aproximadamente dieciocho (18) meses para una instalación pública u otras actividades de CDBG.

Las asignaciones individuales típicas para las actividades financiadas por CDBG van desde \$ 10,000 para actividades de servicio público hasta \$ 100,000 o más para instalaciones públicas, adquisiciones u otras actividades elegibles. Todos los premios de CDBG hechos por el Condado serán en forma de una subvención. Se requerirá que los subreceptantes ejecuten un acuerdo de subreceptante aprobado con el Condado. Una copia de la plantilla del Acuerdo del Patrocinador está disponible bajo petición a HHPWS. **Tenga en cuenta: todos los fondos de subvención otorgados por el Condado del ciclo de solicitud de CDBG 2022-2023 estarán disponibles para los subreceptantes exitosos no antes del 1 de julio de 2022.**

Las organizaciones que han solicitado previamente fondos de CDBG del Condado son elegibles para solicitar, y no hay límite en el número de solicitudes que un solicitante puede presentar.

III. Información de elegibilidad:

Solicitantes elegibles:

El Condado de Riverside solo aceptará solicitudes de CDBG de las siguientes organizaciones o entidades:

1. Organizaciones sin fines de lucro sujetas a 26 U.S.C. 501 (c) (3) del código tributario;
 2. County of Riverside Agencies and Departments; y
-

3. Agencias gubernamentales que incluyen ciudades, distritos especiales y tribus.

Las personas no pueden solicitar fondos del Condado CDBG.

Las organizaciones sin fines de lucro deberán presentar documentación como parte de la solicitud de CDBG relacionada con su incorporación, estatutos, membresía de la junta y estado de exención de impuestos.

Costo compartido y aprovechamiento:

Las solicitudes de financiamiento bajo la asignación de CDBG del Condado, excluyendo los fondos de las ciudades cooperantes, deben demostrar con éxito una contribución equivalente de al menos el 5% de la solicitud de CDBG. Esta contribución de contrapartida, conocida como "apalancamiento", puede incluir otros fondos federales, estatales, locales o privados; donaciones; contribuciones "en especie"; y horas de voluntariado. No se puede usar el aprovechamiento utilizado para hacer coincidir las concesiones CDBG anteriores. El Condado puede considerar las solicitudes de exención de los requisitos de apalancamiento caso por caso.

Se alienta a los solicitantes a utilizar la mayor cantidad posible de palanca para mejorar la competitividad de su propuesta. Sin embargo, para la construcción o rehabilitación de instalaciones públicas, el Condado puede rechazar propuestas en las que el financiamiento de CDBG comprende menos del 35% del costo total del proyecto debido a los costos asociados con el cumplimiento de CDBG y otras regulaciones federales.

Adquisición de Bienes Raíces – Desplazamiento de Inquilinos:

Con el fin de cumplir con los requisitos de la Ley uniforme de asistencia de reubicación y políticas de adquisición de bienes raíces de 1970, los solicitantes que consideren la presentación de una solicitud de CDBG para la adquisición de bienes raíces y / o el desplazamiento de inquilinos deben comunicarse con HHPWS antes de la presentación de cualquier solicitud.

Nivel mínimo de financiación:

Con el fin de garantizar la asignación y el uso efectivos, eficientes y apropiados de los fondos de CDBG del Condado, el Condado puede rechazar cualquier actividad de CDBG propuesta en una cantidad inferior a \$10,000. Las excepciones a esta política incluyen actividades tradicionalmente "en todo el condado" que se financian con cargo a:

1. tanto la asignación de un Supervisor del Condado como una ciudad cooperante;
2. dos o más ciudades cooperantes; o
3. dos o más asignaciones de Supervisores del Condado.

Cumplimiento de las leyes y reglamentos:

Los solicitantes seleccionados deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenanzas federales, estatales y locales aplicables. De conformidad con un acuerdo de subreceptivo ejecutado, el solicitante certificará que se adherirá y cumplirá con las leyes y regulaciones que se encuentran en el **Anexo 1**, ya que pueden ser aplicables a un subreceptivo de fondos otorgados de conformidad con la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada.

IV. Información de solicitud y presentación

Ciclo de solicitud para el año del programa 2022-2023

El Condado comenzará a aceptar la solicitud para el ciclo CDBG 2022-2023 a partir del **13 de agosto de 2021**. **TODAS LAS SOLICITUDES deben enviarse a través del SISTEMA DE SOLICITUD EN LÍNEA. Todas las solicitudes de CDBG deben enviarse a través del Sistema de Solicitud en Línea a más tardar a las 5:00 PM PST del 12 de noviembre de 2021.**

Los solicitantes deben visitar el enlace del sitio web de HHPWS: <https://riversidecoeda.gosmart.org/> para comenzar el proceso de solicitud. El sitio web ofrece un breve tutorial para ayudar a los solicitantes en el uso del sistema de solicitud en línea, incluida la creación de un perfil de usuario en línea que se requiere para utilizar el sistema.

El Condado solo aceptará solicitudes de CDBG de 501 (c) (3) corporaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales y tribus.

Preguntas y asistencia técnica

Para obtener información o preguntas sobre el programa CDBG del Condado, el ciclo de solicitud de CDBG 2022-2023, o para preguntas o asistencia con el sistema de solicitud en línea, comuníquese con Susana Orozco al sorozco@rivco.org o al 951-955-5933.

Las personas con discapacidades auditivas o del habla pueden comunicarse con el personal del programa CDBG utilizando el Servicio de Retransmisión de California (711).

Presentación de solicitudes en papel

Debido a que el Condado proporciona asistencia técnica a las organizaciones que desean presentar solicitudes de CDBG a través del Sistema de Solicitud en Línea, es poco probable que los posibles solicitantes no puedan usar efectivamente el sistema. Sin embargo, el Condado considerará las solicitudes para recibir y presentar copias en papel de la solicitud de CDBG 2022-2023 para aquellos solicitantes que puedan documentar la necesidad de una solicitud en papel.

Las solicitudes de solicitudes en papel se pueden enviar a:

Nicholas Fonosch, Office Assistant
P.O. Box 1528, Riverside, CA 92502
(951) 955-5936 / (951) 955-9177 FAX / nfonosch@rivco.org

Sistema de solicitud en línea:

Los solicitantes de la solicitud CDBG 2022-2023 del Condado deben usar el Sistema de Solicitud en Línea al que se puede acceder en: <https://riversidecoeda.gosmart.org/>. Todos los formularios necesarios para aplicar están disponibles en línea con la excepción de los documentos requeridos para ser cargados por el solicitante (por ejemplo, estatutos, autorizaciones, información de respaldo, etc.).

La aplicación CDBG consta de ocho (8) secciones principales:

1. Perfil del solicitante
 2. Información general
 3. Carga de documentos organizativos
 4. Narrativa del proyecto
-

5. Cumplimiento de los objetivos nacionales
6. Información Financiera (Presupuesto)
7. Apalancamiento – Fondos de contrapartida
8. Certificación y autorización de aplicaciones

Los solicitantes están limitados al espacio disponible para cada respuesta requerida en la solicitud. Los solicitantes pueden cargar documentación de respaldo adicional, incluidas las verificaciones de terceros, si lo desean.

Tenga en cuenta: debido a que la solicitud se presenta en línea, el solicitante debe certificar que él o ella ha sido autorizado para presentar la solicitud en nombre de la organización que solicita los fondos de CDBG. Esta certificación electrónica DEBE ir acompañada de una orden, resolución u otra autorización oficial para presentar la solicitud.

V. Información adicional:

Los solicitantes exitosos pueden ser requeridos a presentar documentación adicional al Condado, antes de recibir su concesión de subvención CDBG. Esta documentación puede incluir evidencia o documentación relacionada con:

- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de compensación para trabajadores
- Seguro contra inundaciones
- Otra documentación para las revisiones ambientales de NEPA y CEQA
- 501 c) 3)
- Documentos de incorporación

Sistema universal de numeración de datos de Dun y Bradstreet (DUNS) y sistema de adjudicación

Administración (SAM)

De conformidad con las regulaciones federales, todos los solicitantes de fondos de CDBG deben cumplir con los siguientes requisitos **antes de presentar** su solicitud de CDBG al Condado para el año del programa 2022-2023:

1. Estar inscrito en el sistema de Gestión de Premios (SAM);
2. Proporcione un número DUNS válido en la aplicación; y
3. Debe mantener un registro SAM activo, con información actualizada, en todo momento durante el período de ejecución de la subvención CDBG.

El Condado y las Ciudades Cooperantes no otorgarán ninguna subvención de CDBG a ninguna organización o entidad gubernamental que no cumpla con el requisito de SAM y DUNS.

Sistema de Gestión de Premios (SAM):

El Sistema de Gestión de Premios (SAM) está combinando los sistemas de adquisiciones federales y el Catálogo de Asistencia Doméstica Federal en un nuevo sistema. Esta consolidación se está haciendo por fases. La primera fase de SAM incluye la funcionalidad de los siguientes sistemas:

1. Registro Central de Contratistas (CCR)
 2. Registro de agencias federales
 3. Lista de Partes Excluidas (EPLS)
-

4. Solicitud de representaciones y certificaciones en línea

¿Cómo beneficia SAM a las organizaciones? Los beneficios generales de SAM incluyen procesos optimizados e integrados, eliminación de redundancias de datos y reducción de costos, al tiempo que proporciona una capacidad mejorada.

<https://www.sam.gov/portal/SAM/#1>

Sistema numérico universal de datos (DUNS):

El gobierno federal requiere que todos los solicitantes de subvenciones federales tengan un número DUNS. El gobierno federal utiliza el número DUNS para identificar mejor las organizaciones relacionadas que están recibiendo fondos bajo subvenciones federales y para proporcionar datos consistentes de nombre y dirección para los sistemas electrónicos de solicitud de subvenciones.

Si aún no tiene un número DUNS, comuníquese con Dun y Bradstreet al número gratuito 1-866-705-5711.

Examen intergubernamental

Las solicitudes presentadas bajo el programa CDBG del Condado Urbano del Condado no están sujetas a revisión intergubernamental de conformidad con la Orden Ejecutiva 12372.

Otros requisitos de presentación

Los solicitantes pueden solicitar fondos de CDBG del Condado para cualquier actividad elegible de CDBG enumerada en 24 CFR Secciones 570.201-570.204, incluyendo adquisición de bienes raíces, construcción y otras actividades

El Condado de Riverside utiliza un Sistema de Solicitud en Línea para las solicitudes de subvención CDBG 2022-2023. Todas las solicitudes deben ser presentadas a través del sistema en línea a menos que un solicitante haya sido previamente autorizado por el Condado para presentar una solicitud en papel.

VI. Iniciativa de Empoderamiento Comunitario del Valle de Coachella Oriental (ECVCEI)

Para el año del programa 2022-2023, el Condado continuará con el ECVCEI reservado. El propósito de la ECVCEI es enfocar los fondos de CDBG hacia actividades basadas en la comunidad en el Valle oriental de Coachella que desarrollan capacidad, aumentan la conciencia y la participación, desarrollan estrategias y planes, y otras actividades que abordan temas de vivienda, comunidades saludables, empleo, infraestructura, transporte, etc.

Los objetivos del ECVCEI son mejorar la calidad de vida, fomentar y desarrollar el empoderamiento de la comunidad, revitalizar las comunidades y aumentar la autosuficiencia para las personas que viven en el valle oriental de Coachella. Los límites del área oriental del valle de Coachella se describen generalmente como las comunidades no incorporadas de La Meca, North Shore, Thermal y Oasis.

El Condado tiene la intención de asignar una parte de su asignación anual de CDBG a actividades elegibles de ECVCEI. La cantidad disponible para las actividades de ECVCEI está sujeta a la disponibilidad de fondos de CDBG, incluidos los límites de gasto administrativo y de servicio público. La asignación anual no puede exceder el 1.5% de la asignación total de CDBG del Condado y puede ser menor. Además, las actividades financiadas deben cumplir con todas las regulaciones de CDBG, incluidas las actividades elegibles y los objetivos nacionales.

Los solicitantes elegibles incluyen organizaciones sin fines de lucro y agencias gubernamentales. Si solicita financiación en virtud de la ECVCEI, añada "(ECVCEI)" al nombre del proyecto en la Sección III de la Solicitud CDBG en línea. El Condado tomará la determinación final si una actividad propuesta cumple con los requisitos de financiamiento de ECVCEI y servirá a los residentes del Valle del Este de Coachella.

Si tiene preguntas con respecto a la **Iniciativa de Empoderamiento Comunitario del Valle de Eastern Coachella**, comuníquese con Susana Orozco, Administradora del Programa CDBG/ESG – Programas CDBG/ESG, al sorozco@rivco.org.

VII. Solicitudes para la financiación del 4 Distrito CDBG

Las organizaciones que buscan financiamiento de CDBG de la asignación de CDBG del 4 Distrito Supervisorial deben tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con una solicitud hecha por el Supervisor del 4 Distrito V. Manuel Pérez, los solicitantes que buscan fondos para el servicio público de CDBG para "salarios del personal, gastos administrativos y operativos" no recibirán consideración prioritaria para el financiamiento de CDBG.

En consecuencia, los solicitantes deben considerar las solicitudes de financiamiento de CDBG del 4to Distrito que puedan demostrar un beneficio directo a personas y familias de bajos y muy bajos ingresos. Si tiene preguntas sobre el financiamiento de CDBG del 4 Distrito, comuníquese con Susana Orozco al sorozco@rivco.org.

VIII. Fecha de vencimiento de la solicitud:

TODAS las solicitudes en línea DEBEN enviarse completamente a través del Sistema de Solicitud en Línea a más tardar a las 5:00 PM (PST) del **viernes 12 de noviembre de 2021.**

Todas las solicitudes en papel preautorizado deben ser entregadas al Condado por cualquiera de los métodos que se enumeran a continuación:

1. Matasellos a más tardar el viernes 12 de noviembre de 2021, y dirigido a:

Riverside County HHPWS
ATTN: CDBG Program
P.O. Box 1528
Riverside, CA 92502

2. Entregado al Condado, a más tardar a las 5:00 PM (PST) en la siguiente dirección (Si la oficina está cerrada al público debido a las restricciones de COVID-19, comuníquese con el Personal del Programa CDBG para obtener instrucciones de entrega):

Riverside County HHPWS
ATTN: CDBG Program
3403 10th St. Suite 300
Riverside, CA 92501

Las solicitudes de CDBG para el año del programa 2022-2023 que se reciban después de la fecha y hora límite, ya sea que se presenten a través del Sistema de Solicitudes en Línea o se entreguen al Condado, no serán aceptadas.

Los solicitantes que presenten sus solicitudes a través del Sistema de Solicitud en Línea recibirán un recibo electrónico en el momento de la presentación. El solicitante que presente una solicitud en papel en persona o a través de un mensajero de terceros puede solicitar un recibo en el momento de la entrega.

IX. Información de revisión de la aplicación

El Condado de Riverside utiliza un Sistema de Evaluación de Prioridades y Calificación de Proyectos para todas las propuestas de CDBG. Como parte del proceso de revisión y evaluación, el personal de HHPWS revisará y evaluará todas las propuestas utilizando la siguiente lista de verificación:

1. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

¿La actividad responde a una necesidad establecida?

¿La actividad propuesta es elegible (24 CFR 570.201) bajo el programa CDBG?

¿Cumple la actividad propuesta uno de los tres objetivos nacionales generales?

- Beneficia principalmente a personas de ingresos bajos y moderados;
- Previene o elimina los barrios marginales y los tizón; o
- Aborda una necesidad o problema urgente en la comunidad.

¿Ha proporcionado el solicitante una explicación suficiente sobre su capacidad para documentar de manera adecuada y precisa el beneficio para las personas de ingresos bajos y moderados?

¿Se puede implementar y completar el proyecto dentro de un período de tiempo razonable (actividades de servicio público 1 año / todas las demás actividades 2 años máximo)?

¿Ha identificado el solicitante todas las tareas o componentes principales que se requerirán para llevar a cabo la actividad? ¿Hay algún problema o preocupación potencial?

¿Ha proporcionado el solicitante una estimación razonable de los recursos necesarios para cada componente del proyecto y ha elaborado un presupuesto realista que refleje esos recursos? ¿Otras fuentes de fondos (apalancamiento) están comprometidas con este proyecto?

¿Es el proyecto de presupuesto para la actividad financiada por el CDBG separado de otras actividades emprendidas por el solicitante?

2. EVALUACIÓN DEL SOLICITANTE (ORGANIZACIONAL)

¿El solicitante ha emprendido alguna vez la actividad propuesta antes? ¿Cuáles fueron los resultados?

¿El solicitante tiene experiencia con CDBG u otros programas federales? ¿El solicitante ha llevado a cabo una auditoría única de conformidad con 2 CFR Parte 200 en los últimos dos años?

¿El solicitante y el futuro personal entienden los requisitos adicionales asociados con los fondos federales?

¿Cuenta el solicitante con personal cualificado para todas las funciones necesarias relacionadas con la actividad propuesta? ¿Hay tiempo suficiente disponible para el personal?

¿Posee el solicitante estructuras administrativas, sistemas de gestión y políticas y procedimientos adecuados?

¿Posee el solicitante una estabilidad financiera adecuada? ¿El solicitante será excesivamente dependiente de la financiación de CDBG?

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Los solicitantes deben consultar las regulaciones de HUD que se encuentran en 24 CFR Secciones 570.201-204 con respecto a los usos elegibles de los fondos de CDBG.

4. NIVEL MÍNIMO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En un esfuerzo por garantizar una asignación y uso efectivos, eficientes y apropiados de los fondos de CDBG, el Condado puede rechazar cualquier actividad propuesta de CDBG por una cantidad inferior a \$10,000. Las excepciones a esta política incluyen tradicionalmente actividades en todo el condado (ciudad/condado, ciudad múltiple, etc.) o un proyecto o actividad que sirve a una ubicación muy remota. Estas excepciones deben ser preaprobado por HHPWS antes de la presentación de la solicitud.

5. FONDOS DE APALANCAMIENTO/CONTRAPARTIDA

La verificación de al menos el cinco por ciento (5%) de los fondos de contrapartida debe proporcionarse antes de la fecha de la subvención otorgada al concesionario. Los fondos utilizados para igualar una subvención anterior de CDBG no se pueden usar para igualar una concesión de subvención posterior. Las aplicaciones con apalancamiento cero serán descalificadas. El apalancamiento puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente: financiamiento del gobierno federal, estatal y local; donaciones privadas; y contribuciones en especie (por ejemplo, horas de voluntariado a \$5.00 horas, etc.).

X. Clasificación de la aplicación:

Cada solicitud completa de CDBG es calificada por el personal del programa de CDBG para determinar si la propuesta cumple con la calificación de puntaje mínimo. El Condado utiliza un sistema de calificación de 200 puntos con cuatro (4) criterios de calificación con un puntaje mínimo de calificación de al menos 100 puntos. Los criterios de calificación son:

- Calidad del diseño del programa/ cuatro subcriterios (40 puntos)
- Calidad de los elementos de la propuesta/ cuatro subcriterios (60 puntos)
- Capacidad y experiencia/cuatro subcriterios (40 puntos)
- Solicitud de financiación propuesta/cinco subcriterios (60 puntos)

Hay tres (3) subcriterios de umbral que todas las solicitudes deben recibir al menos cinco (5) puntos cada uno, o la propuesta no será financiada:

- ¿El programa/proyecto propuesto cumple con las regulaciones generales, las metas y el objetivo del programa CDBG? ¿La aplicación describe cómo la necesidad identificada se relaciona con los objetivos del programa CDBG?
- ¿Aborda la actividad propuesta una necesidad prioritaria de desarrollo comunitario identificada en el Plan Quinquenal Consolidado?
- ¿Tiene la organización la capacidad demostrada para ejecutar y completar con éxito la actividad propuesta de manera oportuna?

XI. Proceso de revisión y selección de la solicitud:

Para la asignación del Condado, cada solicitud de CDBG se recibe, revisa, evalúa y califica. El personal del programa CDBG y la administración de EDA luego se reúnen con los Supervisores de Distrito individuales para sus decisiones de financiamiento de CDBG. El personal de EDA proporcionará información de antecedentes sobre cada propuesta, responderá preguntas y proporcionará recomendaciones de financiamiento si se solicita.

XII. Anuncio anticipado, fecha de adjudicación y aviso:

La Junta de Supervisores del Condado de Riverside tomará todas las decisiones finales de financiamiento de CDBG para la asignación de CDBG del Condado 2022-2023. Se prevé que esto ocurra en abril o mayo de 2022, durante una reunión ordinaria de la Junta de Supervisores cuando la Junta apruebe el Plan de Acción Anual 2022-2023.

Después de la fecha de aprobación, los solicitantes serán notificados por correo de las decisiones de financiación de las Juntas. El Plan de Acción de Un Año se presenta al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus, por sus) para su revisión y aprobación.

Aquellos solicitantes que hayan sido aprobados para el financiamiento de CDBG serán notificados por correo. La carta indicará claramente el monto de su laudo, y que esto no es una notificación para proceder o incurrir en costos. La carta informará a los solicitantes seleccionados que se preparará un acuerdo subreceptivo y se les enviará en un futuro próximo con más instrucciones.

XIII. Requisitos administrativos y de política nacional:

Todos los premios de CDBG hechos por el Condado y las ciudades cooperantes serán en forma de subvención. Los subreceptivos deberán ejecutar un Acuerdo del Patrocinador con el Condado. Una copia de la plantilla del Acuerdo del Patrocinador está disponible bajo petición para el personal de HHPWS.

Las Ciudades Cooperantes deben ejecutar un Acuerdo Suplementario con el Condado cada año. Los subreceptivos de la financiación de CDBG de las ciudades cooperantes entrarán en un acuerdo subreceptivo aprobado con la ciudad adjudicadora.

XIV. Requisitos de informes posteriores a la adjudicación:

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Objetivo Nacional del programa CDBG, todos los subreceptivos de los fondos CDBG deberán cumplir con los requisitos de presentación de informes CDBG aplicables. El tipo, la cantidad, la frecuencia, el formato (en papel o electrónico) y el detalle de los requisitos de presentación de informes dependen del uso específico de los fondos del CDBG y el objetivo nacional correspondiente. Todos los requisitos específicos de presentación de informes se indicarán en el acuerdo de subreceptivo.

Además, todos los proyectos financiados por CDBG que utilicen CDBG para la construcción, renovación o mejoras de instalaciones se considerarán como "Obras Públicas" y, por lo tanto, estarán sujetos a los requisitos aplicables del Departamento de Relaciones Industriales del Estado de California.

XV. Puntos de contacto

Nicholas Fonosch, Office Assistant
3403 10th St. Suite 300
Riverside, CA 92501
(951) 955-5936
nfonosch@rivco.org

Susana Orozco, Principal Program Manager
3403 10th St. Suite 300
Riverside, CA 92501
(951) 955-5933
sorozco@rivco.org

Susana Orozco, CDBG/ESG Program Administrator
Riverside County Department of Housing, Homelessness Prevention, Workforce Solutions

ANEXO I

Requisitos federales adicionales

Considerando que, el trabajo bajo este Acuerdo está sujeto a las leyes y regulaciones federales, estatales y locales aplicables, incluidas, entre otras, las regulaciones relacionadas con la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario (24 CFR Parte 570) y los Requisitos Administrativos Uniformes, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para Premios Federales (2 CFR 200). Todos los contratistas, subcontratistas, consultores y subliguos acuerdan cumplir con, y están sujetos a, los siguientes requisitos federales (si corresponde):

1. ***Igualdad de oportunidades en el empleo*** - Cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11246 del 24 de septiembre de 1965, titulada "Igualdad de oportunidades en el empleo", modificada por la Orden Ejecutiva 11375 del 13 de octubre de 1967, y complementada en las regulaciones del Departamento de Trabajo (41 CFR capítulo 60). El Contratista/Consultor no discriminará a ningún empleado o solicitante de empleo por motivos de raza, color, religión, sexo u origen nacional. El contratista/consultor se asegurará de que todos los solicitantes calificados reciban consideración para el empleo sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, el sexo o el origen nacional. El Contratista/Consultor tomará medidas afirmativas para asegurar que los solicitantes sean empleados y los empleados sean tratados durante el empleo, sin tener en cuenta su raza, religión, sexo u origen nacional. Tales acciones incluirán, pero no se limitan a, lo siguiente: empleo, actualización, degradación o traslado; reclutamiento o publicidad de reclutamiento; las tasas de remuneración u otras formas de indemnización; y la selección para la capacitación, incluido el aprendizaje. El Contratista/Consultor se compromete a publicar en un lugar visible, disponible para los empleados y solicitantes de empleo, avisos que proporcionará el Condado estableciendo las disposiciones de esta cláusula no discriminatoria.
 2. ***Copeland "Anti-Kickback" Act*** (18 U.S.C. 874 and 40 U.S.C. 276c: Todos los contratos y subgranantes que excedan de \$2,000 para construcción o reparación otorgados por beneficiarios y subreceptores incluirán una disposición para el cumplimiento de la Ley "Anti-Kickback" de Copeland (18 U.S.C. 874), complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo (29 CFR parte 3, "Contratistas y subcontratistas en edificios públicos o obras públicas financiadas en su totalidad o en parte por préstamos o subvenciones de los Estados Unidos"). La ley dispone que se prohibirá a todo contratista o subreceptor inducir, por cualquier medio, a toda persona empleada en la construcción, terminación o reparación de obras públicas, a renunciar a cualquier parte de la indemnización a la que tenga derecho. El destinatario deberá reportar todas las violaciones sospechosas o reportadas a HUD.
 3. ***Davis-Bacon Act, según enmendada*** (40 U.S.C. 276a a a-7: Cuando lo exija la legislación federal del programa, todos los contratos de construcción otorgados por los beneficiarios y subreceptores de más de \$2000 incluirán una disposición para el cumplimiento de la Ley Davis-Bacon (40 U.S.C. 276a a a-7) y complementado por las regulaciones del Departamento de Trabajo (29 CFR parte 5, "Disposiciones de normas laborales aplicables a los contratos que rigen la construcción financiada y asistida federalmente"). Bajo esta Ley, los contratistas estarán obligados a pagar salarios a los trabajadores y mecánicos a una tasa no inferior a los salarios mínimos especificados en una determinación salarial hecha por el Secretario de Trabajo. Además, los contratistas deberán pagar los salarios al menos una vez a la semana. El beneficiario colocará una copia de la determinación del salario prevaleciente actual emitida por el Departamento de Trabajo en cada solicitud y la adjudicación de un contrato estará condicionada a la aceptación de la determinación del salario. El destinatario deberá reportar todas las violaciones sospechosas o reportadas a HUD.
-

4. **Contract Work Hours and Safety Standards Act** (40 U.S.C. 327 a 333: Cuando corresponda, todos los contratos otorgados por los beneficiarios en exceso de \$2000 para contratos de construcción y en exceso de \$2500 para otros contratos que impliquen el empleo de mecánicos o trabajadores incluirán una disposición para el cumplimiento de las Secciones 102 y 107 de la Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Normas de Seguridad (40 U.S.C. 327-333), complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo (29 CFR parte 5). Bajo la Sección 102 de la Ley, cada contratista deberá calcular los salarios de cada mecánico y trabajador sobre la base de una semana laboral estándar de 40 horas. El trabajo en exceso de la semana laboral estándar es permisible siempre que el trabajador sea compensado a una tasa de no menos de 1 1/2 veces la tasa básica de pago por todas las horas trabajadas en exceso de 40 horas en la semana laboral. El artículo 107 de la Ley es aplicable a las obras de construcción y dispone que ningún trabajador o mecánico estará obligado a trabajar en entornos o en condiciones de trabajo que sean insalubres, peligrosas o peligrosas. Estos requisitos no se aplican a las compras de suministros o materiales u objetos normalmente disponibles en el mercado libre, ni a los contratos de transporte o transmisión de información.

5. **Derechos a las invenciones realizadas** en virtud de un contrato o acuerdo— Los contratos o acuerdos para la realización de trabajos experimentales, de desarrollo o de investigación proporcionarán los derechos del Gobierno Federal y del destinatario de cualquier invención resultante de conformidad con 37 CFR parte 401, "Derechos a las invenciones hechas por organizaciones sin fines de lucro y pequeñas empresas en virtud de subvenciones gubernamentales, contratos y acuerdos de cooperación", y cualquier reglamento de implementación emitido por HUD.

6. **Derechos de datos y derechos de autor** : los contratistas y consultores aceptan cumplir con todas las disposiciones aplicables relacionadas con el uso de datos y derechos de autor de conformidad con 48 CFR Parte 27.4, Regulaciones Federales de Adquisiciones (FAR).

7. **Clean Air Act (42 U.S.C. 7401 et seq.) and the Federal Water Pollution Control Act** (33 U.S.C. 1251 y siguientes), según enmendada— Los contratos y subgranciones de cantidades superiores a \$100,000 contendrán una disposición que requiere que el destinatario acepte cumplir con todas las normas, órdenes o regulaciones aplicables emitidas de conformidad con la Ley de Aire Limpio (42 U.S.C. 7401 y siguientes)) y la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua según enmendada (33 U.S.C. 1251 y siguientes). Las violaciones serán reportadas a HUD y a la Oficina Regional de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus, por sus)

8. **Byrd Anti-Lobbying Amendment** (31 U.S.C. 1352)— Los contratistas que soliciten o posteen una adjudicación de \$100,000 o más deberán presentar la certificación requerida. Cada nivel certifica al nivel anterior que no utilizará ni ha utilizado fondos federales apropiados para pagar a ninguna persona u organización por influir o intentar influir en un funcionario o empleado de cualquier agencia, un miembro del Congreso, funcionario o empleado del Congreso, o un empleado de un miembro del Congreso en relación con la obtención de cualquier contrato federal, subvención o cualquier otro premio cubierto por 31 U.S.C. 1352. Cada nivel también revelará cualquier cabildeo con fondos no federales que tenga lugar en relación con la obtención de cualquier premio federal. Dichas divulgaciones se reenvían de un nivel a otro al destinatario.

9. **Inhabilitación y suspensión** (E.O.s 12549 y 12689)— No se hará ningún contrato a las partes enumeradas en la Lista de Partes Excluidas de los Programas Federales de Adquisiciones o No Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales de acuerdo con las E.O.s 12549 y 12689, "Inhabilitación y Suspensión", como se establece en 24 CFR Parte 24. Esta lista contiene los nombres de las partes inhabilitadas, suspendidas o excluidas de otra manera por las agencias, y los contratistas declarados no elegibles bajo una autoridad legal o reguladora que no sea la Orden Electrónica 12549.

Los contratistas con premios que excedan el umbral de compra pequeña deberán proporcionar la certificación requerida con respecto a su estado de exclusión y el de sus empleados principales.

10. *Requisitos para un lugar de trabajo libre de drogas*—La Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988 (42 U.S.C. 701) requiere que los concesionarios (incluidos los individuos) de las agencias federales, como condición previa para recibir una subvención, certifiquen que proporcionarán lugares de trabajo libres de drogas. Cada beneficiario potencial debe certificar que cumplirá con los requisitos del lugar de trabajo libre de drogas de acuerdo con la Ley y con las reglas de HUD en 24 CFR Parte 24, subparte F.

11. *Acceso a registros y retención de registros*:El Consultor o Contratista, y cualquier sub-consultor o subcontratista, permitirá que todos los funcionarios federales, estatales y/o del Condado debidamente autorizados o representantes autorizados accedan al área de trabajo, así como todos los libros, documentos, materiales, papeles y registros del Consultor o Contratista, y cualquier sub-consultor o subcontratista, que sean directamente pertinentes a un programa específico con el propósito de hacer auditorías, exámenes, extractos y transcripciones. El Consultor o Contratista, y cualquier sub-consultor o subcontratista, además acuerdan mantener y mantener dichos libros, documentos, materiales, papeles y registros, sobre una base actual, registrando todas las transacciones relacionadas con este acuerdo en una forma de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptables. Todos estos libros y registros se conservarán durante los períodos de tiempo requeridos por la ley, siempre que, sin embargo, a pesar de los períodos más cortos de retención, todos los libros, registros y detalles de apoyo se conserven durante un período de al menos cuatro (4) años después de la expiración del término de este Acuerdo.

12. Cláusula de *Beneficios para Empleados Federales*: Ningún miembro o delegado al congreso de los Estados Unidos, y ningún Comisionado Residente será admitido a ninguna parte o parte de este acuerdo o a cualquier beneficio que surja del mismo.

13. *Eficiencia energética*: Normas y políticas obligatorias relativas a la eficiencia energética que figuran en el plan estatal de conservación de energía emitido en cumplimiento de la Ley de Política y Conservación de la Energía (Pub. L. 94A 163, 89 Stat. 871).

14. *Adquisición de materiales recuperados (2 CFR 200.322.)* Una entidad no federal que es una agencia estatal o agencia de una subdivisión política de un estado y sus contratistas deben cumplir con la sección 6002 de la Ley de Eliminación de Residuos Sólidos, según lo enmendado por la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos. Los requisitos de la Sección 6002 incluyen la adquisición de solo artículos designados en las directrices de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) en 40 CFR parte 247 que contengan el porcentaje más alto de materiales recuperados practicables, consistente con mantener un nivel satisfactorio de competencia, cuando el precio de compra del artículo exceda los \$10,000 o el valor de la cantidad adquirida por el año fiscal anterior excediera los \$10,000; la contratación de servicios de gestión de desechos sólidos de manera que se maximice la recuperación de energía y recursos; y el establecimiento de un programa de adquisiciones afirmativas para la adquisición de materiales recuperados identificados en las directrices de la EPA.

15. La Ley de vivienda y desarrollo comunitario de 1974, en su forma enmendada, y sus reglamentos;

16. La Orden Ejecutiva 11063, modificada por la Orden Ejecutiva 12259, y los reglamentos de aplicación en 24 CFR Parte 107;

17. el artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 (PL 93112), en su forma enmendada, y los reglamentos de aplicación;

- 18.** La Ley sobre discriminación por edad de 1975 (PL 94135), en su forma enmendada, y los reglamentos de aplicación;
 - 19.** Los requisitos de reubicación del Título II y los requisitos de adquisición del Título III de la Ley Uniforme de Asistencia de Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces de 1970, y las regulaciones de implementación en 24 CFR Parte 42;
 - 20.** Los requisitos de las normas laborales establecidos en 24 CFR Parte 570, Subparte K y las regulaciones de HUD emitidas para implementar dichos requisitos;
 - 21.** La Orden Ejecutiva 11988 relativa a la evaluación de los peligros de inundación y la Orden Ejecutiva 11288 relativa a la prevención, el control y la reducción de la contaminación del agua;
 - 22.** Los requisitos de compra de seguro contra inundaciones de la Sección 102(a) de la Ley de Protección contra Desastres por Inundaciones de 1973 (PL 93-234);
 - 23.** Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (PL 88-352) y reglamentos de aplicación emitidos en 24 CFR Parte 1;
 - 24.** Título VIII de la Ley de derechos civiles de 1968 (PL 90-284), en su forma enmendada; y
 - 25.** Los requisitos de pintura a base de plomo de 24 CFR Parte 35 emitidos de conformidad con la Ley de Prevención de Envenenamiento por Pintura a Base de Plomo (42 USC 4801, et seq.);
-